



Mediante la presente pasamos a informar de los "Hechos Relevantes" de SABA APARCAMIENTOS, S.A. (SABA) ocurridos recientemente:

Ayer, 21 de marzo de 2.002, el Consejo de Administración de SABA APARCAMIENTOS, S.A. (SABA) acordó la disolución de SOCIETAT D'APARCAMENTS DE FIGUERES, S.A., Sociedad Unipersonal, Sociedad participada al 100% por SABA, sin apertura del periodo de liquidación, con cesión global de su activo y pasivo en favor de su accionista único, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la sociedad cedente que se extinguirá. Adjuntamos copia en forma de anexo de la correspondiente Certificación de dicho acuerdo de disolución adoptado por el Consejo de Administración de SABA.

La operación se enmarca dentro de un proceso de simplificación de la estructura societaria del Grupo, y se prevé esté completada antes del próximo 15 de junio de 2.002, tras la cumplimentación de los oportunos trámites mercantiles.

Jordi Díez



D. SEBASTIAN SASTRE PAPIOL, Secretario del Consejo de Administración de la compañía mercantil SABA APARCAMIENTOS, S.A. (SABA),

CERTIFICA:

Que en la sesión del Consejo de Administración de la Sociedad, celebrada el día 21 de marzo de 2002, con la asistencia, entre presentes y representados, de los siguientes miembros del Consejo de Administración: D. JOSÉ VILARASAU SALAT, en su calidad de Presidente, D. ENRIQUE ALCÁNTARA-GARCÍA IRAZOQUI, en su calidad de Vicepresidente, y los Consejeros el Excmo. Sr. D. JOAN ANTONI SAMARANCH, D. SALVADOR ALEMANY MAS, D. JOSEP MANUEL BASÁÑEZ VILLALUENGA, D. ISIDRO FAINÉ CASAS, D. TOMÁS MUNIESA ARÁNTEGUI y la CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA, representada por D. ENRIC MATA TARRAGÓ, actuando como Secretario el que certifica, se adoptaron, por unanimidad, entre otros que no lo contradicen, los siguientes acuerdos que figuran en acta legalmente aprobada y firmada por el Presidente y el Secretario, después de celebrada la reunión:

1º.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 266 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se acuerda, por unanimidad, aprobar y asumir íntegramente las decisiones adoptadas por el Socio Único de la Sociedad cedente en fecha 15 de marzo de 2.002, relativas a la disolución de la sociedad filial SOCIETAT D'APARCAMENTS DE FIGUERES, S.A. (Sociedad unipersonal), sin apertura del período de liquidación, con cesión global a título universal de su activo y pasivo a favor de su accionista único, SABA APARCAMIENTOS, S.A., que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la sociedad cedente que se extinguirá, al amparo de lo previsto en el artículo 266 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Solicitar la publicación de los oportunos anuncios de la cesión global de activos y pasivos en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un diario de gran circulación en la provincia de Barcelona, haciéndose constar expresamente el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de los acreedores de la sociedad cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio publicado.

2º.- El Consejo de Administración, por unanimidad, acuerda facultar, tan ampliamente como fuese menester, al Presidente, D. José Vilarasau Salat, al Consejero-Delegado, D. Salvador Alemany Mas, y al Secretario, D. Sebastián Sastre Papiol, para que cualquiera de ellos, indistintamente, puedan elevar a públicos los anteriores acuerdos, otorgando toda clase de documentos públicos o privados, necesarios o convenientes, para la definitiva ultimación, formalización, ejecución y constancia de los mismos,

inclusive su inscripción en el Registro Mercantil y, en méritos de la Escritura Pública de disolución sin liquidación por cesión global de activos y pasivos de la sociedad filial SOCIETAT D'APARCAMENTS DE FIGUERES, S.A. (Sociedad Unipersonal), puedan, en nombre y representación de SABA APARCAMIENTOS, S.A.:

- i. Aceptar, asumir y adjudicarse, a título universal, la totalidad del patrimonio, activo y pasivo de la sociedad filial SOCIETAT D'APARCAMENTS DE FIGUERES, S.A. (Sociedad Unipersonal), sin necesidad de abrir el periodo de liquidación de dicha sociedad filial, asumiendo de manera expresa y universal todos aquellos derechos, acciones procesales, obligaciones y responsabilidades que puedan ser imputados a dicha sociedad filial y subrogándose en sus relaciones jurídicas de cualquier clase y naturaleza, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 266 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- ii. Cesar y aprobar la gestión social de SABA APARCAMIENTOS, S.A. como Administrador Único de la sociedad filial SOCIETAT D'APARCAMENTS DE FIGUERES, S.A. (Sociedad Unipersonal), así como a su representante Don Joan Font Alegret, a quienes se les atribuye, como encargo residual y para el supuesto de que ello fuere necesario, la facultad de formular las Cuentas Anuales y demás documentos que procedan a efectos legales en relación con la sociedad filial SOCIETAT D'APARCAMENTS DE FIGUERES, S.A. (Sociedad Unipersonal), cuando ésta esté disuelta.
- iii. Amortizar y anular las acciones en que se divide el capital social de la sociedad filial SOCIETAT D'APARCAMENTS DE FIGUERES, S.A. (Sociedad Unipersonal).
- iv. Acogerse, para la operación de disolución sin liquidación por cesión global de activos y pasivos a que se refieren los acuerdos anteriores, al régimen fiscal previsto en el Capítulo VIII del Título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Y para que así conste, se extiende la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Barcelona, a veintiuno de marzo de dos mil dos.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

José Vilarasau Salat

Sebastià Sañte Papiol